

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LVIII LEGISLATURA LOCAL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

C. Eric Cotoñeto Carmona Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática y con las facultades que me confiere la ley, vengo ante ustedes para proponer

**LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO  
A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS  
ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS EN LOS NIVELES DE  
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

Bajo los siguientes considerandos:

Como es de su conocimiento el 10 de marzo de 1980 se expide el Reglamento de las Asociaciones de Padres de familia que es ley secundaria de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Educación, esta última abrogada el 13 de julio de 1993, al entrar en vigor una nueva Ley General de Educación. Por lo que dicho reglamento debió haberse ajustado a esa nueva legislación. Y es hasta

este momento que sigue vigente a pesar de que la realidad ha cambiado a lo largo de 32 años.

El mencionado reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia obliga en términos reales a los Padres de familia o quienes ejercen la patria potestad de las y los menores que cursan la educación preescolar, Primaria y secundaria a "acordar" en Asamblea las Cuotas "voluntarias" que deberán cubrir para el mantenimiento de las Escuelas. Situación que debería realizar el Estado, ya que de acuerdo al texto constitucional en su artículo tercero debería de ser la educación Gratuita.

Es de conocimiento de todas y todos nosotros que tanto en escuelas públicas y/o privadas se establecen este tipo de asociaciones que de manera arbitraria ejercen el dinero que por concepto de cuotas recaban. Y que estas cuotas son excesivas, por lo que durante los meses de julio, agosto y septiembre la economía de las familias se ve mermada por los excesivos gastos que con lleva la inscripción de sus menores.

No solo son el pago de estas cuotas que se vuelven obligatorias, condición para inscribir a las y los alumnos, la compra de uniformes que ahora es la modalidad nuevamente del único, la adquisición de útiles escolares. Los certificados médicos y un sin fin de gastos que agobian a las familias.

Por ello y con alta responsabilidad pongo a su consideración la presente

**INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODAS LAS ALUMNAS Y TODOS LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

**ARTICULO 1.-** Las alumnas y los alumnos, inscritos en las escuelas públicas del Estado de Puebla en los niveles de preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, educación especial e indígena tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la Secretaría de Educación Pública en correspondencia a cada caso

**ARTICULO 2.-** El Gobernador deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos un monto que garantice la operación del programa

**ARTICULO 3.-** El Congreso del Estado de Puebla aprobará en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de un paquete de útiles a las alumnas y a los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado en los términos del artículo primero de esta Ley.

**ARTICULO 4.-** La Secretaria del Gobierno del Estado responsable de operar el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares, es la Secretaria de Educación Pública.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente ley, entrará en vigor para el año escolar 2013-2014

**SEGUNDO.-** Con la entrada en vigor de la presente ley la distribución del paquete de útiles escolares se entregará a cada estudiante cuando se le sea entregado su paquete de libros de texto gratuito.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
H. PUEBLA DE Z. A 17 DE JULIO DE 2012

**C. ERIC COTOÑETO CARMONA**